Decreto 296/2020

DCTO-2020-296-APN-PTE - Decreto N° 36/2019. Prórroga.

Ciudad de Buenos Aires, 18/03/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-14936349-APN-ONEP#JGM, el Decreto N° 36 de fecha 14 de diciembre de 2019, la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 1 de fecha 30 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 36/19 se suspendieron por CIENTO OCHENTA (180) días las previsiones del Decreto N° 788/19 y se instruyó a los titulares de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional a revisar los procesos concursales y de selección de personal en un plazo no mayor a SEIS (6) meses, computados a partir de la fecha de dictado de dicho decreto con el fin de analizar su legalidad y la pertinencia de los requisitos previstos para el cargo concursado merituando los antecedentes presentados por los postulantes.

Que, asimismo, dicha instrucción se hizo extensiva, con la misma finalidad, respecto de las designaciones efectuadas por procesos concursales de personal, durante los últimos DOS (2) años, labor que debía ser realizada en el plazo no mayor a TRES (3) meses computados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la citada norma.

Que, por otra parte, también se estableció la revisión, en dicho ámbito, de las contrataciones de personal efectuadas durante los últimos TRES (3) años computados desde la vigencia del citado decreto.

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 1/20 se estableció el procedimiento para cumplimentar la revisión instruida por el Decreto N° Decreto N° 36/19.

UPCN
UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

Que a tal efecto se dispuso la conformación de los equipos técnicos de trabajo para el cumplimiento de lo establecido por el decreto mencionado.

Que por razones operativas corresponde ampliar los plazos estipulados por el citado decreto.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el plazo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 36 del 14 de diciembre de 2019 por el término de TRES (3) meses computados a partir de la fecha de su respectivo vencimiento.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que, a los fines de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto N° 36 del 14 de diciembre de 2019, se podrán realizar las revisiones en las contrataciones de personal hasta el 30 de junio de 2020.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Santiago Andrés Cafiero

UPCN
UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN